



Resolución Directoral

Lima, 20 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-008993-001 de fecha 17 de agosto 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-DG-2019-HEJCU-OP de fecha 01 de abril de 2019, se resuelve autorizar el contrato por Suplencia Temporal, a partir del 01 de abril de 2019 a jornada completa de trabajo, a don **Franco Eliser TOCAS CÁCERES**, en el cargo de Médico Especialista en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en tanto dure la ausencia del Titular de la plaza M.C **Willam Aldo LAZO MEZA**;

Que mediante Informe Situacional N° 237-2020-EFTNDTH-OP-HEJCU, emitida por Legajos, se demuestra que **don Franco Eliser TOCAS CÁCERES**, se encuentra contratado en la plaza vacante de Médico Especialista desempeñando funciones de carácter temporal a partir del 01 de abril de 2019, en el Departamento de Traumatología del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante documento de visto, el M.C **Willam Aldo LAZO MEZA**, informa que con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2020-GRC/GGR de fecha 12 de agosto 2020, se resuelve dar por concluida la designación al cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao, para lo cual solicita su reincorporación a la plaza de Médico Especialista del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a partir del día 13 de agosto de 2020;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutivo de término de contrato por Suplencia Temporal de don **Franco Eliser TOCAS CÁCERES**, con el cargo de Médico Especialista del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2020;

Con el visto bueno de la Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO al contrato por Suplencia Temporal de don **Franco Eliser TOCAS CÁCERES**, identificado con DNI N° 10399609, en el cargo de Médico Especialista del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (a)
CMP 9633 RNE 2547

LPE7JTA/RVFR/MACH/mach

TRANSCRITA:

- () Direc. Gral. HEJCU
- () Of. Ejec. Administración HEJCU
- () Of. E. Planeamiento Estratégico
- () Or. Economía
- () Dpto. de Traumatología
- () EFTNDTH
- () EFTPPR
- () EFTCRBP
- () Interesado
- () Archivo